

XVIII. Elaborar un padrón o registro de comerciantes que tienen licencia para la venta de cerveza;

XIX. Registrar a los comercios que así lo requieran en el padrón vigente;

XX. Refrendar las licencias de funcionamiento correspondiente a la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, tomando para ello en cuenta la normatividad aplicable;

XXI. Colaborar con la Secretaría de Gobernación Estatal, en el ejercicio de la vigilancia para la venta de alcohol;

XXII. Colaborar con la Tesorería Municipal para llevar a cabo la recaudación de ingresos de refrendos de licencias;

XXIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal; y

XXIV. Las demás que le señalen los reglamentos y leyes vigentes.

CAPÍTULO XI. DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL.

ART. 48° La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Social es el órgano responsable de promover e impulsar el desarrollo de la participación ciudadana en orden al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las comunidades.

ART. 49° La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:

I. Colaborar en la formación, capacitación y desarrollo del Consejo de Desarrollo Social Municipal;

II. Formular y proponer las acciones a seguir, en coordinación con los organismos de participación ciudadana;

III. Promover las actividades de beneficio social a través del Consejo de Desarrollo Social y demás organismos de participación ciudadana;

IV. Fortalecer los lazos de solidaridad vecinal y el espíritu de identidad Municipal, a través de la capacitación y difusión de la normatividad Municipal;

V. Organizar y coordinar la participación de los ciudadanos en los programas de cultura, recreación y fomento deportivo;

VI. Coadyuvar con las direcciones y órganos auxiliares de la Administración Municipal en el diagnóstico e investigación de la problemática local;

VII. Promover el equilibrio de intereses entre los diversos grupos sociales;

VIII. Impulsar en coordinación con las autoridades competentes la regularización de acciones a favor de la vivienda y de

proyectos productivos;

IX. Participar, previa autorización expresada del presidente municipal, en coordinación con las dependencias federales, estatales o municipales en la formulación de estudios, diagnósticos, planes y programas de desarrollo para resolver las eventualidades específicas que afecten a los habitantes del Municipio;

X. Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, la correspondiente Ley de Ingresos y Presupuesto Anual de Egresos; y

XI. Las demás funciones derivadas de las leyes y reglamentos vigentes.

CAPÍTULO XII. DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

ART. 50° La Dirección de Fomento al Deporte tendrá a su cargo:

I. Actuar en coordinación con los centros educativos municipales, para lograr así una efectiva participación de los mismos en eventos deportivos convocados a nivel municipal.

II. Programar actividades que otorguen oportunidad a la población para la práctica deportiva y recreativa.

III. Fomentar la creación de clubes vecinales deportivos populares para acercar y llevar el deporte las distintas localidades y comunidades del Municipio.

IV. Promover, apoyar y dar seguimiento a aquellos atletas del municipio que logren destacar alguna disciplina deportiva;

V. Establecer, programar y dar seguimiento a programas anuales deportivos y recreativos en las distintas localidades del Municipio;

VI. Promover, con el apoyo de la propia comunidad, la creación de espacios físicos que permitan el ejercicio de actividades deportivas y recreativas en las distintas localidades del Municipio.

CAPÍTULO XIII. DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

ART. 51° El Sistema Municipal DIF tendrá por objeto:

I. Atender a la población marginada y vulnerable brindando servicios de asistencia social, comprendidos en los programas del Sistema Estatal.

II. Auxiliar a los grupos vulnerables de la sociedad incluyendo mujeres lactantes y gestantes.

III. Crear mejores condiciones de vida a las familias del municipio, así como procurar el bienestar y desarrollo de la comunidad.